

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, numeral 3, inciso b), fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los Mercados Públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, en consecuencia se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los Mercados Públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo "**LA SEDECO**", le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024, de la Ciudad de México establece en su eje 2: Ciudad Sustentable establece que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes, en el que se encuentra el mejoramiento de los canales de abasto, comercio y distribución en los mercados públicos para aumentar su productividad y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de cuatro acciones fundamentales: fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de mercados públicos; fomentar la inclusión financiera de los locatarios de mercados públicos; fortalecer la seguridad en los mercados públicos y sobre ruedas; así como la modernización de infraestructura (incluido mantenimiento de drenaje, pavimentación y mejora en la recolección de residuos).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las dependencias, entidades de la administración pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de su competencia, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. La Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de Mercados Públicos.

Que al cierre del 2021 existen 335 Mercados Públicos, con más de 72,000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo estos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que el 19 de abril de 2021, fue publicado el Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer a los Mercados Públicos, por lo que fue necesario que esta Secretaría diera a conocer la transición de 5 concentraciones a nuevos Mercados Públicos; modificando así el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de abril 2015.

Que los Mercados Públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Para los ejercicios del 2019 al 2021 se han beneficiado 187 proyectos. Sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble; la incorporación de nuevas tecnologías, así como en el impulso del uso eficiente de energía; además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una acción institucional para potenciar proyectos de remodelación, de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los Mercados Públicos más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, que impulsen la economía local y mediante acciones preventivas o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los Mercados Públicos, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**

### **I.- DEFINICIONES**

**Acción Institucional.**- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

**Apéndice 1.**- Listado de Mercados de la Ciudad de México.

**Apéndice 2.-** Formato de solicitud para la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

**Apéndice 3.-** Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto y Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**Apéndice 4.-** Formato para llenado del padrón de locatarios con firmas originales.

**Proyectos Estratégicos.-** Se presentan con el fin de mitigar algún tipo de riesgo (señalado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en temas de instalación eléctrica o estructurales del inmueble) para salvaguardar la vida de los locatarios y visitantes o de los bienes que se encuentren en riesgo excepcional o inminente; o con la finalidad de evitar algún conflicto social, o bien, cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por algún causa extraordinaria que impidan el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes en el inmueble.

**Convocatoria.-** Anuncio público mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México invita a participar a las Alcaldías en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**CESP.-** El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**DEAyF.-** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**DEJyN.-** La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.

**DGACD.-** La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución.

**El Proyecto.-** Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

**La SEDECO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Las Alcaldías.-** Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México.

**Lineamientos.-** Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**Mercado Público.-** Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

**Presidente.-** El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Secretaria Técnica.-** A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Ventanilla.-** Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

## II.- OBJETIVO

### Objetivo General

Fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

### Objetivo Específico

Al inicio del ejercicio 2021, se otorgó apoyo para la rehabilitación de 67 Mercados Públicos, a través de las Alcaldías, que representa el 20% de los entonces 334 Mercados Públicos; para el año 2022 se pretende beneficiar a esos centros de abasto con el mismo esquema de participación, es decir, un máximo 60% por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y del 40% por lo menos por parte de la Alcaldía. Cabe señalar que derivado de los siniestros ocurridos en años pasados, es de suma importancia para este año, seguir reduciendo los riesgos, atendiendo temas prioritarios como las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes, y así generar acciones en materia preventiva y correctiva; en los canales de abasto, sin dejar a un lado la atención en infraestructura y estructura de éstos.

### III.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población beneficiaria: Las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la estructura e infraestructura de los centros de abasto de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

Población derechohabiente: Locatarios de los Mercados Públicos beneficiados por **la Acción Institucional**, a través de las Alcaldías.

Población potencial: Los visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

### IV.- COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

### V.- VIGENCIA

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2022.

### VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$228,839,489.00 (doscientos veintiocho millones, ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2022, en un esquema de participación con las Alcaldías de la Ciudad de México.

### VII.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios, Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos	<b>LA SEDECO</b> hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de <b>El Proyecto</b> , sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las <b>Alcaldías</b> por lo menos el 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de <b>El Proyecto</b>	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas). <b>Así como ponderar las instalaciones eléctricas de acuerdo a las normas oficiales</b>

### VIII.- REQUISITOS

#### 1.- Condiciones Generales

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) Que **El Proyecto** implique intervenciones **preponderadamente para la rehabilitación del sistema eléctrico** de acuerdo a las normas vigentes, así como para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas).

b) Que **El Proyecto** implique una intervención mayor (reconstrucción del Mercado Público); o en su caso proyectos que contemplen el reacondicionamiento y mejoras del inmueble.

c) Todas las propuestas deberán considerar previamente la planeación necesaria para la realización de los trabajos en todas sus etapas, además de la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario).

d) **Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales.**

- e) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público.
- f) El inmueble se registrará por la normatividad vigente.
- g) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

## 2.- Requisitos

Los solicitantes de **la Acción Institucional** deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del titular de la Alcaldía, debidamente requisitada con tinta azul. (**Apéndice 2**).
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para **El Proyecto**, que garantice su participación en el mismo, conforme a **los Lineamientos**.
- c) Oficio mediante el cual **Las Alcaldías** designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del **Proyecto**, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (**Apéndice 3**).
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de **El Proyecto** utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (**Apéndice 4**). Este documento deberá ser exhibido **necesariamente** al momento de presentar la solicitud.
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- g) Formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía** manifieste que el proyecto del Mercado Público que se presenta en la Ventanilla, no se encuentra bajo el sistema de autoadministración, ya que éstos no podrán participar en la presente **Acción Institucional**.
- h) Formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no exista impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas **Alcaldías** que tengan adeudos de documentación con **LA SEDECO**, respecto de proyectos apoyados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado o, en su caso, copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de **Las Alcaldías**); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

## 3.- Criterios de Elegibilidad

- a) Que **El Proyecto** que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el (**Apéndice 1**), así como aquellos que hayan obtenido su reconocimiento, nombre y número oficial como nuevo Mercado Público en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y que se hayan publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Que **El Proyecto** cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.

c) Que **El proyecto** contemple un esquema de participación de hasta el 60% por **LA SEDECO**, sin rebasar el monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de **Las Alcaldías** solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto, como mínimo.

Las actividades administrativas de diseño del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa; no serán consideradas como parte del proyecto de coinversión (los gastos no correrán por cuenta de la asignación presupuestal en su conjunto de **LA SEDECO y La Alcaldía**).

## IX.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes en la Ventanilla que se aperture o a través de los medios electrónicos que en su caso se señalen en la convocatoria, en la página de internet de **LA SEDECO** o cualquier otro medio de difusión a su alcance, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La Ventanilla estará abierta al público ya descrito, en las fechas establecidas en la **Convocatoria**. La Ventanilla estará adscrita a la **DGACD**.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la **DGACD**, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla por medio de otra **Convocatoria**.

## X.- CONVOCATORIA

Para poder acceder a la **Acción Institucional** la convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de **LA SEDECO** y deberá establecer como mínimo lo siguiente:

1. Las fechas de apertura y cierre.
2. Ubicación de la Ventanilla.
3. Horarios de recepción de las solicitudes.
4. Los requisitos.

## XI.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

### 1. Recepción de solicitudes

a) **LA SEDECO** abrirá la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.

b) **LA SEDECO**, por conducto de la Ventanilla a cargo de la **DGACD**, será la encargada de recibir las solicitudes, dentro de los plazos y horarios definidos en la **Convocatoria**.

c) La **DGACD** verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en Ventanilla. Revisará más a detalle los proyectos, contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, para detectar alguna inconsistencia en la solicitud y enviar por escrito las observaciones a **La Alcaldía** a través del enlace permanente designado.

d) **Las Alcaldías** contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendidas las inconsistencias en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desechada la solicitud.

e) Las solicitudes serán revisadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

## 2. Predictaminación Técnica y Priorización de El Proyecto

a) Una vez que los expedientes que se encuentren debidamente integrados, la **DGACD** procederá a su análisis y predictaminación;

b) La **DGACD** llevará a cabo la predictaminación de las solicitudes considerando, entre otros los siguientes aspectos:

- El cumplimiento a la normatividad aplicable a **El Proyecto**.
- La prioridad de atención del mercado propuesto.
- La aportación económica propuesta por **Las Alcaldías**.
- El contenido de **El Proyecto**.
- La rehabilitación del **sistema eléctrico**, como tema de prevención.
- El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa.
- Beneficiarios alrededor del proyecto del mercado público.
- Inclusión (número de locatarios beneficiados directamente).
- Uso sustentable de los recursos naturales.
- Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en **El Proyecto**.
- Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por **El Proyecto**.
- Padrón de locatarios (firma de por lo menos 70%).
- Los casos no previstos en la normatividad aplicable.

c) La predictaminación se realizará en un plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, a través de la elaboración de una Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Público de la Ciudad de México contenida en el (**Apéndice 3**).

## 3. Dictaminación de Solicitudes de Apoyo

a) La **DGACD** someterá a consideración del **CESP** las solicitudes que hayan sido predictaminadas favorablemente, conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaría Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2019.

b) La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que someterán a dictaminación.

c) Las convocatorias por las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) La resolución del **CESP** en cualquier sentido tendrá carácter de irrevocable.

e) **La Secretaría Técnica** deberá remitir los acuerdos por oficio a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen por esa misma vía a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles posteriores a la resolución.

f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

#### 4. Formalización de los Apoyos

a) En caso de resultar aprobado **El Proyecto**, previamente a la entrega de los recursos **Las Alcaldías** solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de **El Proyecto**.

La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.

b) En caso de que **LA SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado por **Las Alcaldías** en tres tantos originales, dentro del plazo establecido, **El Proyecto** autorizado podrá ser cancelado administrativamente.

#### 5. Ministración de los Recursos.

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **LA SEDECO**, por conducto de la **DEAyF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a fin de transferir los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **LA SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de **La Alcaldía** deberá enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la ejecución del **Proyecto** autorizado, resultaran por un monto inferior al autorizado por el **CESP**, éstas deberán notificarlo a **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, una vez concluido los trabajos y realizar la devolución de los recursos remanentes a la instancia correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la misma proporción que le hubieren sido transferidos, es decir conforme a la estructura de participación (**SEDECO-ALCALDÍA**) en **El Proyecto**.

#### 6. Seguimiento.

a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de **Las Alcaldías**, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial;

b) **Las Alcaldías**, a través del enlace designado, deberán remitir a **LA SEDECO**, por conducto de la **DGACD**, la siguiente información por escrito:

-El inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez comenzados los trabajos.

-El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra.

-Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por **LA SEDECO**.

-Reporte de avance físico-financiero por escrito o por correo electrónico con una periodicidad bimestral.

-En caso de realizar modificaciones a **El Proyecto** deberá integrar las actualizaciones conforme a su avance (planos, presupuesto y catálogo de conceptos) en cada informe bimestral.

-Aviso de terminación y conclusión de los trabajos.



- c) En caso de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor en **El Proyecto, Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD de manera inmediata sobre el suceso**, anexando la documentación soporte.
- d) **Las Alcaldías** deberán de llevar a cabo **El Proyecto** de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo.
- e) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **El Proyecto**.
- f) Las visitas por parte de **LA SEDECO** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador.
- g) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD** realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a **El Proyecto**, la primera se efectuará una vez que **Las Alcaldías** den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por **Las Alcaldías**.
- h) La **DGACD** deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.
- i) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes **Lineamientos**, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a **El Proyecto** autorizado, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.
- j) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, **LA SEDECO** hará del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las Contralorías Internas de **Las Alcaldías** y de **LA SEDECO**, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a derecho.
- k) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, **Las Alcaldías** deberán enviar a la **DGACD** a más tardar en un periodo de 10 días hábiles, el Proyecto final de la obra con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas. (Impreso y en forma electrónica debidamente firmado por el responsable).

## **XII.- DIFUSIÓN**

Las presentes disposiciones, así como las convocatorias respectivas se difundirán por **LA SEDECO**, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet [www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx).

Los interesados también podrán solicitar información sobre **la Acción Institucional** en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020; o al Teléfono 555682 2096, Extensión 605, 611 y 623 de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, los días viernes de 9:30 a 13:00 horas.

## **XIII.- ESTRATEGIA**

La **Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde **LA SEDECO**, funciona como un recurso espejo, es decir, adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a **Las Alcaldías** y que permitan la remodelación y modernización de estos centros de abasto. **La Acción Institucional** no sustituirá ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas actuales que ejecutan **Las Alcaldías** y otras Secretarías. Tendrán como finalidad financiar proyectos significativos y de largo alcance, bajo esquema de colaboración mixto para proyectos de mejoramiento, orientado al fortalecimiento de la infraestructura.

#### XIV.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con **Las Alcaldías** y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coincide que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

#### XV.- INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores de resultados aplicables a **la Acción Institucional** serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos beneficiados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%
Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto ejercido asignado / Presupuesto total asignado	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyectos terminados / Proyecto Autorizado	Proyectos

#### XVI.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA MITIGAR RIESGOS

En caso de ser necesaria la intervención en alguno de los Mercados Públicos del (**Apéndice 1**), con el fin de mitigar algún tipo de riesgo (señalado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en temas de instalación eléctrica o estructurales del inmueble) para salvaguardar la vida de los locatarios y visitantes o de los bienes que se encuentren en riesgo excepcional o inminente; evitar algún conflicto social o, en su caso, cuando no se hayan terminado los trabajos por algún causa extraordinaria que no permitan el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes en el inmueble, podrán presentarse proyectos, los cuales serán sometidos a consideración del CESP, previo análisis y predictaminación de la DGACD. En la misma sesión del CESP, considerando la relevancia del caso, podrá dictaminar el porcentaje de participación de la Secretaría en el Proyecto, el que en ningún caso podrá ser mayor al 99% ni excederá de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se justifique fehacientemente tal situación y existan recursos no comprometidos para otros proyectos disponibles en la presente Acción Institucional. De la misma manera se aprobará el porcentaje de aportación de la Alcaldía.

1. En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, **Las Alcaldías** deberán proporcionar la siguiente documentación (sin dejar de atender los requisitos establecidos en los apartados anteriormente señalados).

- Escrito con firma autógrafa del o la titular de la Alcaldía, solicitando asignación de recursos de apoyo donde se justifique y compruebe la situación de riesgo y la necesidad de la aportación directa por parte de LA SEDECO.
- Memoria fotográfica del Mercado Público afectado.
- Dictamen de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Dictamen de un Director Responsable de Obra (DRO) u Opinión Técnica de experto en la materia o perito certificado, adjuntado original y copia simple para cotejo de su carnet vigente, donde se justifique la intervención.
- Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de **El Proyecto**, así como los costos del mismo.

2. La asignación de los recursos por parte del Órgano Colegiado competente, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos y seguimiento.

**XVII.- OTRAS DISPOSICIONES**

**LA SEDECO** es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos** sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes **Lineamientos**, o en la convocatoria que en su caso emita **LA SEDECO**, el **CESP** podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de **Los Proyectos** en el periodo señalado en la **Convocatoria**, el **CESP** de **LA SEDECO** realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria.

**La Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operada por la “**DGACD**” de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y su Convocatoria.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Licenciado Fadlala Akabani Hneide  
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

<b>APÉNDICE 1. LISTADO DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MERCADO</b>	<b>NÚMERO OFICIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>No. LOCALES</b>
<b>ÁLVARO OBREGÓN</b>				
16 MERCADOS PÚBLICOS				
1	CENTENARIO	0407	AV. CENTENARIO 1020 ESQ. JOSÉ GÁLVEZ MOYA COLONIA LA MARTINICA	86
2	CORPUS CRISTY	0279	SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, ENTRE PROL. SANTA FE Y LA PAZ COL. CORPUS CRISTY	87
3	CRISTO REY	0173	ESCUADRÓN 201, ENTRE JAVIER MARTÍNEZ Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. CRISTO REY	118
4	JALALPA EL GRANDE	0413	AV. JALALPA NORTE S/N, ESQ. COLIPA COL. JALALPA	61
5	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0082	JILGUERO Y GOLONDRINAS, ENTRE RIO TACUBAYA Y FABRICA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	200
6	MARÍA G. GARCÍA DE RUIZ	0163	CAMINO ANT. A SANTA FE, ENTRE AUSTRIACOS Y ALEMANES COL. PARAÍSO	97
7	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	0043	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE DR. ELGUERO Y MELCHOR MUSQUIZ COL. SAN ÁNGEL	327
8	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	0133	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE AV. DE LA PAZ Y CRACOVIA COL. SAN ÁNGEL	34
9	MOLINO DE SANTO DOMINGO	0369	AV. SANTA LUCÍA ENTRE BALBINA Y SAN MARTÍN CABALLERO COL. MOLINO DE STO. DOMINGO	94
10	OLIVAR DEL CONDE	0181	AGUSTÍN LARA, ENTRE ERNESTO P. URUCHURTO Y AV. SANTA LUCÍA COL. OLIVAR DEL CONDE	188
11	PANTEÓN JARDÍN (FLORES)	0234	CLZDA. DEL DESIERTO DE LOS LEONES Y FLOR DE MARÍA COL. FLOR DE MARÍA	14
12	PUENTE COLORADO	0266	RIO CHICO Y RIO NAZAS COL. PUENTE COLORADO	43
13	SANTA FE	0162	VASCO DE QUIROGA, ENTRE CORREGIDORA Y PRIMAVERA COL. SANTA FE CASCO	177
14	SANTA MARÍA NONOALCO	0031	ALEJANDRO ALLORI Y FRANCISCO GIRARDON COL. STA. MARÍA NONOALCO	106
15	SEIS DE ENERO DE 1915	0048	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA COL. MOLINO DE ROSAS	116
16	TIZAPÁN	0067	FRONTERA Y SAN LUIS POTOSÍ COL. PROGRESO TIZAPÁN	128
<b>AZCAPOTZALCO</b>				
19 MERCADOS PÚBLICOS				
17	ARENAL	125	ÁLAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6 COL. ARENAL	198
18	AZCAPOTZALCO	35	AV. AZCAPOTZALCO ENTRE ESPERANZA Y RAYÓN COL. AZCAPOTZALCO	546
19	BENITO JUÁREZ	167	AV. RABAUŁ ENTRE NORTE 81 Y NORTE 79 COL. ELECTRICISTAS	123
20	CLAVERÍA	46	IRAPUATO Y CLAVERIA S/N COL. CLAVERIA	98
21	COSMOPOLITA	138	AV. CEYLÁN ESQ. ISLAS ALEUTIANAS COL. POTRERO DEL LLANO	135

22	JARDÍN 23 DE ABRIL	227	AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA, ENTRE ADRIÁN CASTREJÓN Y JOAQUÍN AMARO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA	154
23	JARDÍN FORTUNA NACIONAL	228	CAMPO FORTUNA NACIONAL, ENTRE CAMPO VERDE Y CAMPO TASAJERA COL. AMP. PETROLERA	71
24	LAMINADORES	250	MINEROS METALÚRGICOS, ENTRE LAMINADORES Y CALLES 8 Y 9 COL. TRABAJADORES DEL FIERRO	148
25	NUEVA SANTA MARÍA	143	CLAVELINAS ENTRE MEMBRILLO, BEGONIAS Y VID COL. NUEVA STA. MARÍA	126
26	OBRERO POPULAR	142	NORTE 67 ENTRE PONIENTE 54 Y SUR 4 COL. OBRERO POPULAR	125
27	PANTACO	268	AV. RABAU Y ADUANAS PANTACO COL. HOGAR DE LOS F.F.C.C.	41
28	PASTEROS	276	JACARANDAS ENTRE DURAZNOS Y CIRUELOS COL. PASTEROS	122
29	PROHOGAR	126	CALLE 14 S/N ENTRE CALLES 19 Y 21 COL. PROHOGAR	641
30	PROVIDENCIA	247	CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA COL. PROVIDENCIA	143
31	REYNOSA TAMAULIPAS	177	REFINERÍA MINATITLÁN Y CAMPO CORONA COL. REYNOSA TAMAULIPAS	216
32	SAN JUAN TLIHUACA	224	SAN JUAN TLIHUACA Y FORTUNA ZUAZUA COL. SAN JUAN TLIHUACA	168
33	SANTA LUCÍA	137	AV. SANTA LUCIA ENTRE CENTEOTL Y ACATL COL. STA. LUCIA	150
34	TLATILCO	194	ORQUÍDEA 35, ENTRE AV. JARDÍN Y AV. TLATILCO COL. TLATILCO	155
35	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	141	TORONJIL Y PEREJIL, ENTRE PIMIENTA Y MEJORANA COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	177
<b>BENITO JUÁREZ</b>				
<b>16 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
36	ÁLAMOS	27	BOLÍVAR, ENTRE CÁDIZ, GALICIA Y SEGOVIA COL. ÁLAMOS	269
37	INDEPENDENCIA	113	ZEMPOALA, ENTRE ÁNGEL URRAZA Y SERAFÍN OLARTE COL. INDEPENDENCIA	226
38	LA MODERNA	59	JORGE WASHINGTON S/N., ENTRE JESUS URUETA Y HORACIO NELSON COL. LA MODERNA	181
39	LAGO	29	ELISA, ENTRE DON JUAN Y DON LUIS COL. NATIVITAS	103
40	LÁZARO CÁRDENAS (DEL VALLE)	90	PEDRO ROMERO DE TERREROS ESQ. ADOLFO PRIETO, ENTRE MIER Y PESADO Y AV. COYOACÁN COL. DEL VALLE	440
41	MIXCOAC	76	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE TIZIANO Y MOLINOS COL. MIXCOAC	476
42	PORTALES ANEXO	201	LIBERTAD Y MONTES DE OCA COL. PORTALES	125
43	PORTALES ZONA	30	CALZ. SANTA CRUZ, ENTRE 5 DE FEBRERO Y LIBERTAD COL. PORTALES	599
44	POSTAL ANEXO	112	AHORRO POSTAL ENTRE CASTILLA Y LÉRIDA COL. AHORRO POSTAL	49

45	POSTAL ZONA	111	AHORRO POSTAL No 345, ENTRE CASTILLA Y TUY COL. AHORRO POSTAL	247
46	PRIMERO DE DICIEMBRE	49	YÁCATAS, UXMAL Y CDA. UXMAL COL. NARVARTE	244
47	SAN PEDRO DE LOS PINOS	97	AV. 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS	192
48	SANTA CRUZ ATOYAC	175	AV. CUAUHTÉMOC, ENTRE CJON. MISERICORDIA Y TENAYUCA COL. STA. CRUZ ATOYAC	101
49	SANTA MARÍA NATIVITAS	119	EJE CENTRAL Y AV. NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	97
50	TLACOQUEMÉCATL	122	PATRICIO SANZ, ENTRE MIGUEL LAURENT Y SAN FRANCISCO COL. DEL VALLE	109
51	VEINTICUATRO DE AGOSTO	47	ANAXÁGORAS, ENTRE LUZ SAVIÑÓN Y TORRES ADALID COL. NARVARTE	265
<b>COYOACÁN</b>				
<b>22 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
52	AJUSCO MOCTEZUMA	237	AV. CORAS Y NEZAHUALPILLI, ENTRE MOCTEZUMA Y SAN GUILLERMO COL. AJUSCO	232
53	AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)	229	TOTONACAS IXTLILXÓCHITL (LA BOLA) COL. AJUSCO	233
54	AVANTE	180	AV. DEL PARQUE Y RETORNO 50 S/N. COL. AVANTE	101
55	BAZAR DEL ARTESANO MEXICANO	414	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO No 25 COL. VILLA COYOACÁN	550
56	CARMEN SERDÁN	303	MANUELA MEDINA S/N. HERMANAS GONZÁLEZ Y GERTRUDIS BOCANEGRA COL. CARMEN SERDÁN	116
57	CHURUBUSCO	171	MÁRTIRES IRLANDESES, ENTRE JUAN AGUILAR Y LÓPEZ Y PAZ MONTES DE OCA COL. HÉROES DEL 47	157
58	COPILCO EL ALTO	347	AV. ANACAHUITLA Y ECUINAPA S/N. COL. PEDREGAL DE STO. DOMINGO	68
59	COYOACÁN	89	XICOTÉNCATL, ENTRE MALITZIN Y ALLENDE COL. DEL CARMEN COYOACÁN	464
60	EDUCACIÓN PETROLERA	259	AVENIDA 3 Y AVENIDA 5 COL. EDUCACIÓN PETROLERA	78
61	EL RELOJ	155	CAL. CÁLIZ Y PRIMAVERA, CDA. DE CÁLIZ COL. EL RELOJ	90
62	EL VERDE	412	ROSARIO CASTELLANOS Y DOLORES GUERRERO COL. UNIDAD C.T.M.	176
63	EMILIANO ZAPATA	319	PLAN DE AYALA Y ANENECUILCO COL. U.H. EMILIANO ZAPATA	47
64	HERMOSILLO	368	AMACUZAC ESQ. QUINCEO COL. HERMOSILLO	45
65	LOS REYES COYOACÁN	300	BASALTO Y CANTERA COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	104
66	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	311	ORIENTAL, ENTRE TEPETLAPA Y TORRE EIFFEL COL. U.H. ALIANZA POPULAR	102
67	PRADO CHURUBUSCO	130	OSA MENOR ENTRE ORIÓN Y PEGASO COL. PRADO CHURUBUSCO	117
68	RUIZ CORTÍNEZ (LA CRUZ)	199	TEPETLAPA ENTRE CANAZOC Y TEPEPEHU COL. ADOLFO RUIZ CORTINES	95
69	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	236	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 51, ENTRE AV. TAXQUEÑA Y EJIDO SAN ANTONIO TOMATLÁN COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN	235

70	SANTA ÚRSULA COAPA (PESCADITOS)	154	SAN GONZALO MZ. 933 LT. 2, ENTRE SAN BENJAMÍN Y SAN CÁSTULO COL. STA. ÚRSULA COAPA	268
71	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	301	AV. PAPALOTL ENTRE ESCUINAPA Y CANAHUTLI COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	105
72	SANTO DOMINGO LOS REYES	340	ZIHUATLÁN No 25 ENTRE PASCLE Y AHUEJOTE COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	35
73	XOTEPINGO	157	LAS ROSAS Y NOCHE BUENA COL. CIUDAD JARDÍN	124
<b>CUAJIMALPA</b>				
5 MERCADOS PÚBLICOS				
74	CONTADERO	394	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE VERACRUZ Y ARTEAGA SALAZAR COL. CONTADERO	78
75	CUAJIMALPA	37	AV. VERACRUZ Y MELCHOR OCAMPO COL. PUEBLO DE CUAJIMALPA	128
76	HUIZACHITO	378	CAMINO A HUIZACHITO S/N, NOCHE DE PAZ Y ECHANOVE COL. HUIZACHITO LA PALMA	8
77	ROSA TORRES	262	AV. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS ESQ. SAUCE COL. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS	159
78	SAN MATEO TLALTENANGO	258	MINA Y CDA. DE MINA S/N COL. SAN MATEO TLALTENANGO	32
<b>CUAUHTÉMOC</b>				
39 MERCADOS PÚBLICOS				
79	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (CORONAS)	83	RODRÍGUEZ PUEBLA, COLOMBIA Y CALLEJÓN DE GIRÓN COL. CENTRO	151
80	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (ZONA)	16	REP. DE VENEZUELA No 42, ENTRE RODRÍGUEZ PUEBLA Y EL CARMEN COL. CENTRO	246
81	BEETHOVEN	17	BEETHOVEN, ADELINA PATT Y MOZART COL. EXHIPÓDROMO DE PERALVILLO	792
82	BUGAMBILIA	28	BUGAMBILIA, MARIANO AZUELA Y FLORES MAGÓN COL. STA. MARÍA LA RIBERA	201
83	COLIMA	158	COLIMA 397, COL. ROMA NORTE, CP 6700	50
84	CUAUHTÉMOC	98	LERMA, TIGRIS Y DANUBIO COL. CUAUHTÉMOC	85
85	DOS DE ABRIL	10	PENSADOR MEXICANO Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO	128
86	FRANCISCO SARABIA	114	MASCAGNI, ROSSINI Y BACH COL. EXHIPÓDROMO DE PERALVILLO	119
87	HIDALGO ANEXO	91	DR. BARRAGÁN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. OLVERA COL. DOCTORES	428
88	HIDALGO ZONA	18	DR. BARRAGÁN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. ARCE COL. DOCTORES	975
89	INSURGENTES	13	LONDRES 154, ENTRE AMBERES Y FLORENCIA COL. JUÁREZ	225
90	ISABEL LA CATÓLICA	96	ISABEL LA CATÓLICA S/N, ENTRE HERNANDEZ DAVALOS Y EJE 3 SUR PEÓN CONTRERAS COL. ALGARÍN	165
91	JUÁREZ	8	AV. CHAPULTEPEC, ENTRE TURÍN Y ABRAHAM GONZÁLEZ COL. JUÁREZ	454
92	LA DALIA	19	FRESNO No 225, ENTRE MANUEL CARPIO Y ELIGIO ANCONA COL. STA. MARÍA LA RIBERA	421

94	LAGUNILLA SAN CAMILITO	4	ECUADOR, HONDURAS, SAN CAMILITO COL. CENTRO	75
95	LAGUNILLA VARIOS	3	ALLENDE ESQ. JUAN ÁLVAREZ COL. CENTRO	344
96	LAGUNILLA ZONA	2	COMONFORT Y RAYÓN COL. CENTRO	573
97	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ANEXO)	5	ZARCO Y EJE 1 NORTE COL. GUERRERO	339
98	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ZONA)	7	EJE UNO NORTE MOSQUETA Y DEGOLLADO, ENTRE ZARCO Y SOTO COL. GUERRERO	600
99	MELCHOR OCAMPO	20	CAMPECHE, ENTRE MEDELLÍN Y MONTERREY COL. ROMA	517
100	MERCED MIXCALCO	108	CIRCUNVALACIÓN S/N ENTRE MIXCALCO Y GUATEMALA COL. CENTRO	920
101	MICHOACÁN	153	TAMAULIPAS Y MICHOACÁN, ENTRE VICENTE SUAREZ Y ATlixco COL. HIPÓDROMO CONDESA	35
102	MORELIA	24	DR. VÉRTIZ Y FEDERICO GÓMEZ SANTOS COL. DOCTORES	156
103	PALACIO DE LAS FLORES	74	LUIS MOYA Y ERNESTO PUGIBET COL. CENTRO	133
104	PASAJE CHAPULTEPEC	363	AV. REFORMA SIN NUMERO DE LA PUERTA DE LOS LEONES A LA TORRE MAYOR	45
105	PAULINO NAVARRO	216	CALZ. DE LA VIGA Y AV. DEL TALLER COL. PAULINO NAVARRO	110
106	PEQUEÑO COMERCIO	66	5 DE FEBRERO No 161 Y DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE COL. OBRERA	84
107	SAN COSME	6	RIBERA DE SAN COSME Y GABINO BARREDA, ENTRE ALTAMIRANO Y ICAZBALETA COL. SAN RAFAEL	533
108	SAN JOAQUÍN (ANEXO)	110	ELORDUY, SCHUBERT Y LIZT COL. PERALVILLO	275
109	SAN JOAQUÍN ZONA (PERALVILLO)	22	ERNESTO ELORDUY, ENTRE LIZT Y SHUBERT COL. PERALVILLO	477
110	SAN JUAN ARCOS DE BELEM	78	ARCOS DE BELEM Y LÓPEZ, ENTRE EJE CENTRAL Y LÓPEZ COL. CENTRO	399
111	SAN JUAN CURIOSIDADES	86	AYUNTAMIENTO, ARANDA Y BUEN TONO COL. CENTRO	176
112	SAN JUAN PUGIBET	77	ERNESTO PUGIBET, ENTRE LUIS MOYA Y BUEN TONO COL. CENTRO	361
113	SAN LUCAS	9	ESCUELA MEDICO MILITAR, CJON. DEL HORMIGUERO Y CJON. DE SAN MIGUEL COL. CENTRO	254
114	TEPITO FIERROS VIEJOS	23	TENOCHTITLAN, MATAMOROS Y TOLTECAS COL. MORELOS	661
115	TEPITO ROPA Y TELAS (GRANADITAS)	60	EJE 1 NORTE Y AZTECAS, ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA COL. MORELOS	709
116	TEPITO VARIOS	36	MATAMOROS, TOLTECAS Y RIVERO COL. MORELOS	562
117	TEPITO ZONA	14	TOLTECAS, BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y MATAMOROS COL. MORELOS	522
<b>GUSTAVO A. MADERO</b>				
<b>53 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
118	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	366	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES	61
119	AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	116	PUERTO TAMPICO Y PUERTO ACAPULCO, PUERTO MANZANILLO Y CDA. PUERTO ACAPULCO COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	192



120	AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ	277	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ	78
121	BONDOJITO	161	HENRY FORD Y NORTE 72A COL. BONDOJITO	181
122	CAMPESTRE ARAGÓN	272	CALLE ESFUERZO "A" ESQ. CAMINO CENTRAL SUR COL. CAMPESTRE ARAGÓN	137
123	CARRERA LARDIZÁBAL	50	LUIS DE LA ROSA Y LEÓN GUZMÁN COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA	131
124	CUATRO DE FEBRERO	404	RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ	120
125	CUAUTEPEC	405	5 DE MAYO Y FRANCISCO VILLA ESQ. 18 DE MARZO COL. CUAUTEPEC	74
126	CUCHILLA DEL TESORO	338	AV. CUHILLA DEL TESORO Y AV. DEL PARQUE COL. CUCHILLA DEL TESORO	128
127	DIEZ DE MAYO	56	ORIENTE 87, NORTE 84 Y ORIENTE 89 COL. NUEVA TENOCHTITLAN	390
128	EMILIANO ZAPATA	57	ORIENTE 95 Y NORTE 60 COL. EMILIANO ZAPATA	301
129	ESTRELLA	54	JOYAS ENTRE ÓPALO Y ESCUELA COL. ESTRELLA	124
130	FERNANDO CASAS ALEMÁN	156	RUBLOS, CAIRO Y PESETAS COL. CERRO PRIETO	222
131	FERROPLAZA	410	CALLE ALBERTO HERRERA, ENTRE 5 DE FEBRERO Y JUAN BERNARDINO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA	430
132	GABRIEL HERNANDEZ	69	AV. CENTENARIO Y CERRITO COL. GABRIEL HERNANDEZ	214
133	GERTRUDIS SÁNCHEZ	58	NORTE 82B ESQ. HENRY FORD, ENTRE NORTE 84 Y NORTE 82 COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ	215
134	JUAN GONZÁLEZ ROMERO	160	AV. DE LAS FLORES Y CALLE GLORIA, ENTRE MADRE SELVA Y ALCATRAZ COL. GONZÁLEZ ROMERO	201
135	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	366-1	AV. PONIENTE 152 ENTRE AV. 100 MTS. Y VALLEJO COL. LINDAVISTA VALLEJO	86
136	MA. ESTHER ZUNO DEECHEVERRIA	330	AQUILES SERDÁN Y FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO	90
137	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	193	PONIENTE 122, ENTRE NORTE 19A NORTE 21 Y PTE. 126 COL. NUEVA VALLEJO	86
138	MARTÍN CARRERA	117	V. GUERRERO Y JOSÉ J. HERRERA COL. MARTÍN CARRERA	241
139	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	127	PONIENTE 112, NORTE 1B Y NORTE 1C COL. M. ÁVILA CAMACHO	130
140	PANAMERICANA	145	PONIENTE 122 Y NORTE 9 COL. PANAMERICANA	430
141	PRADERA	242	MALINCHE Y POPOCATÉPETL COL. LA PRADERA	106
142	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	354	BORODIN, CLAVE Y PUCCINI COL. VALLEJO	244
143	PROGRESO NACIONAL	73	CALLE 28 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. PROGRESO NACIONAL	274
144	PROVIDENCIA	136	ZACATECAS, MORELOS Y OAXACA COL. PROVIDENCIA	193
145	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN	185	RIO GUADALUPE, JARDÍN REVOLUCIÓN Y J. M. MORELOS COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	64
146	RAMÓN CORONA	45	CONSTANCIA S/N, ENTRE RIO BLANCO Y NECAXA COL. INDUSTRIAL	458

147	RIO BLANCO	53	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE ORIENTE 95 Y ORIENTE 91 COL. MÁRTIRES DE RÍO BLANCO	454
148	SALVADO DIAZ MIRÓN	62	NORTE 66A, ORIENTE 155 Y NORTE 66 COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN	150
149	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	188	AV. MONTEVIDEO No 500 ENTRE CALLE LOMA Y MANDUJANO COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	159
150	SAN FELIPE DE JESUS	205	HIDALGO ENTRE TAMAZULA Y APATZINGÁN COL. SAN FELIPE DE JESÚS	269
151	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	218	AV. 506, 553 Y 549 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	193
152	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	219	AV. 606, 597 Y 595 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	108
153	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	336	CALLE 625 Y CALLE 623 ENTRE CALLE 604 Y CALLE 606 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	232
154	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	339	AV. 506, 553 Y 549 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	169
155	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	204	AV. 414, ENTRE 481 Y 483 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	190
156	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD I	121	AV. 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	190
157	SAN PEDRO EL CHICO	329	AV. TALISMÁN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO	51
158	SAN PEDRO ZACATENCO	189	LA RIOJA Y MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y RAMIRIQUÍ COL. SAN PEDRO ZACATENCO	111
159	SANTA ISABEL TOLA	221	CUAUHTÉMOC Y CACAMA COL. STA. ISABEL TOLA	67
160	SANTA MARÍA TICOMÁN	176	AV. 21 DE MARZO Y CALLE 1810 COL. BARRIO LA LAGUNILLA	119
161	SANTA ROSA	164	CALLE 26, ENTRE CALLE 28A Y CALZ. VALLEJO COL. SANTA ROSA	167
162	TRES ESTRELLAS	71	CALLE ONIQUINA ESQ. TESORO COL. TRES ESTRELLAS	122
163	VASCO DE QUIROGA	70	BARTOLOMÉ DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA	212
164	VEINTICINCO DE JULIO	302	EJIDO Y CANAL DE DESAGÜE, ENTRE CANAL Y CUAUHTÉMOC COL. VEINTICINCO DE JULIO	249
165	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE	365	RET. TRÉBOL TULLA Y PITACANTO COL. U.H. PRADERA	78
166	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	123	CALLE 314 ENTRE CALLE 311 Y 313 COL. NUEVA ATZACOALCO	386
167	VILLA COMIDAS (VIEJO)	81	5 DE FEBRERO ENTRE ECHEVERRÍA Y PEDRO MARÍA ANAYA COL. GUSTAVO A. MADERO	209
168	VILLA ZONA	34	5 DE FEBRERO ENTRE MATAMOROS E ITURBIDE COL. GUSTAVO A. MADERO	938
169	CHALMA DE GUADALUPE	337	AVENIDA SAN MIGUEL CHALMA, MANZANA 53, LOTE 8, ESQUINA CON ESTADO DE MÉXICO COLONIA CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	62
170	NARCISO BASSOLS	341	AVENIDA 699 ESQUINA CON AVENIDA 602, COLONIA C.T.M. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	110

<b>IZTACALCO</b>				
<b>18 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
171	AGRÍCOLA ORIENTAL	87	ORIENTE 237, SUR 16 Y SUR 12 ROJO GÓMEZ COL. AGRÍCOLA ORIENTAL	344
172	APATLACO	206	AV. APATLACO S/N. ENTRE GALEANA Y LA VIGA COL. BENITO JUÁREZ	131
173	BRAMADERO	135	SUR 163, OTE. 108 Y OTE. 110 COL. RAMOS MILLAS	278
174	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	334	HORTALIZA Y TRIGO S/N ENTRE THE Y OTE. 106 COL. EJIDO MAGDALENA MIXHUCA	104
175	EL RODEO	255	ERNESTO P. URUCHURTU Y CALLE 28 COL. EL RODEO	68
176	IZTACALCO	38	CALZ. DE LA VIGA ESQ. TEZONTLE, ENTRE AV. SAN MIGUEL COL. BARRIO LA ASUNCIÓN	102
177	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	352	AV. CENTRAL, ENTRE AV. NORTE Y EJE UNO NORTE COL. PANTITLÁN	352
178	JUVENTINO ROSAS	134	SUR 117B ESQ. AV. DEL RECREO, ENTRE 117B Y 117 COL. JUVENTINO ROSAS	208
179	LA CRUZ	147	CALZ. COYUYA Y AV. HIDALGO COL. DE LA CRUZ	249
180	LEANDRO VALLE	212	ORIENTE 253, ENTRE SUR 20 Y SUR 22 COL. AMP. AGRÍCOLA ORIENTAL	197
181	MILITAR MARTE	109	PLAYA AZUL Y PLAYA TABACHINES COL. MILITAR MARTE	158
182	PANTITLÁN CALLE 4	118	CALLE 4, ENTRE AV. NORTE Y PRIV. DE LA ESCUELA COL. PANTITLÁN	271
183	SAN MIGUEL IZTACALCO	345	EJE 3 OTE. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. JULIO GARCÍA, ENTRE RECREO Y BUSTAMANTE COL. BARRIO SAN MIGUEL	90
184	SANTA ANITA	202	AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, ENTRE SANTA ANITA Y PLUTARCO ELÍAS CALLES COL. VIADUCTO PIEDAD	117
185	TLACOTAL	139	AV. 5, OTE. 100, ENTRE SUR 125 Y AV. 5 COL. RAMOS MILLÁN	273
186	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	198	CALLE 7, ENTRE AV. PUEBLA Y PRIV. DEL VALLE COL. PANTITLÁN	203
187	RÍO FRÍO	331	CALLE ORIENTE 110, ORIENTE 112, SUR 177 Y SUR 183, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN BRAMADERO, ALCALDÍA IZTACALCO	492
188	LEONA VICARIO	332	CALLE AÑIL NÚMERO 151 (LOTE 3 MANZANA "A"), COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	85
<b>IZTAPALAPA</b>				
<b>21 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
189	CONSTITUYENTES DE 1917	243	PERIFÉRICO S/N, ENTRE CANDICO AGUILAR Y ANTONIO HIDALGO COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	184
190	CULHUACÁN	186	AV. TLÁHUAC ESQ. AGUSTÍN DE ITURBIDE, ENTRE INDEPENDENCIA Y CAL. TAZQ. COL. PUEBLO CULHUACÁN	109
191	ESCUADRÓN 201	131	RODOLFO USIGLI, ENTRE JOSÉ ESPINOZA FUENTES Y FAUSTO VEGA COL. ESCUADRÓN 201	306
192	FRANCISCO VILLA	291	FELIPE ÁNGELES Y RODOLFO PRIETO COL. FRANCISCO VILLA	104
193	GUADALUPE DEL MORAL	239	AGUSTÍN MELGAR, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO COL. GUADALUPE DEL MORAL	118

194	IZTAPALAPA	39	AYUNTAMIENTO E HIDALGO, ENTRE CUAUHTÉMOC Y LERDO COL. BARRIO SAN PABLO	200
195	JACARANDAS	294	MANLIO FABIO ALTAMIRANO ENTRE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA COL. JACARANDAS	86
196	JUAN DE LA BARRERA	230	CORONEL BENITO S. ZENEA, ENTRE PABLO GARCÍA Y JUAN ENRÍQUEZ COL. JUAN ESCUTIA	174
197	LA PURÍSIMA	213	AV. HIDALGO ESQ. QUETZAL COL. LA PURÍSIMA	121
198	PROGRESO DEL SUR	129	SILOS Y GANADEROS, ENTRE GRANJEROS Y GANADEROS COL. PROGRESO DEL SUR	135
199	SAN ANDRÉS TETEPILCO	120	HUELTACO Y NORMANDÍA, ENTRE A. MOLINA ENRÍQUEZ Y EMILIANO CARRAZA COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO	207
200	SAN JOSÉ ACULCO	246	CHURUBUSCO Y VERACRUZ, ENTRE CDA. DE VERACRUZ Y RIO CHURUBUSCO COL. ACULCO PUEBLO	121
201	SAN JUANICO	191	DIBUJANTE S/N ESQ. SAN JUANICO, ENTRE VICENTE GUERRERO COL. SAN JUANICO NEXTIPAN	108
202	SAN LORENZO TEZONCO	226	DESPOSORIOS Y CANDELABROS, ENTRE FCO. JAVIER SALAZAR Y ECHAVE RIOJA COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	196
203	SAN LORENZO XICOTÉNCATL	208	ZACANI Y TRINIDAD, ENTRE ZACANI Y JUSTINA COL. SAN LORENZO XICOTÉNCATL	105
204	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	200	CALLE 55 S/N. ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO	146
205	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	63	AV. PALMAS No 17, ENTRE EJIDOS Y PRIMAVERA E HIDALGO COL. PUEBLO STA. MARÍA	106
206	SECTOR POPULAR	128	SUR 101A ESQ. ALFONSO TORO, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y SUR 101 COL. SECTOR POPULAR	221
207	SIFÓN	223	AV. ROSAL Y SANTA MARÍA COL. MAGDALENA ATLAZOPA	156
208	VEINTICUATRO DE FEBRERO	316	10 DE AGOSTO DE 1860 Y 24 DE ABRIL ENTRE BATALLA DE PASO OVEJAS COL. LEYES DE REFORMA	124
209	CANANEA	333	CALLE DAMIANA GUACEPIL Y ACAHUATL, COLONIA EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	158
<b>MAGDALENA CONTRERAS</b>				
<b>5 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
210	CERRO DEL JUDÍO	383	INDEPENDENCIA ESQ. SAN BERNABÉ, COL. BARRIOS SIERRA	91
211	CONTRERAS LA CRUZ	384	ÁLVARO OBREGÓN S/N. ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CAMINO REAL LOS POLLITOS COL. LA CRUZ BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	96
212	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	132	JOSÉ MORENO SALIDO S/N. ENTRE PROVIDENCIA Y FRESNO COL. BARRANCA SECA	90
213	TIHUATLÁN	261	TIHUATLÁN S/N. ENTRE PAPALOAPAN Y 19 DE AGOSTO COL. SAN JERÓNIMO ACULCO	38
214	TURÍSTICO MAGDALENA	170	EMILIO CARRANZA S/N. ANDADOR EL ROSAL Y EMILIO CARRANZA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA	39

<b>MIGUEL HIDALGO</b>				
19 MERCADOS PÚBLICOS				
215	AMÉRICA	124	SUR 128, CORONEL CAMACHO Y GENERAL TOLA COL. AMÉRICA	307
216	ANÁHUAC ANEXO	72	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE TIZOC Y TONANTZIN COL. TLAXPANA	280
217	ANÁHUAC ZONA	11	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE NETZAHUALPILLI Y TONANTZIN COL. TLAXPANA	412
218	ARGENTINA	95	ATTLAN Y LAGO VIEDMA S/N. ENTRE LEGARIA Y VIEDMA COL. ARGENTINA	964
219	DIECIOCHO DE MARZO	88	LAGO NAUR, DANIEL CABRERA Y LAGO ERNE COL. PENSIL	335
220	ESCANDÓN	99	MARTÍ, COMERCIO Y AGRICULTURA COL. ESCANDÓN	249
221	GRANADA	55	LAGO YURIRIA Y RIO SAN JOAQUÍN COL. GRANADA	148
222	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	100	LUIS RUIZ Y ERASMO CAYETANO Q. COL. TACUBAYA	700
223	LAGO GARDA	93	LAGO GARDA, LAGO CONSTANZA Y LAGO MAYOR COL. ANÁHUAC	319
224	LAGO GASCASÓNICA	151	LAGO GASCASÓNICA Y LAGO ESCLAVOS COL. HUICHAPAN	374
225	MONTE ATHOS	79	MONTE ATHOS No 375, ESQ. EVEREST COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	63
226	PLUTARCO ELÍAS CALLES (EL CHORRITO)	75	MELCHOR MUZQUIZ Y JOSÉ CEBALLOS, ENTRE PARQUE LIRA Y CDA. GOB. IGNACIO ESTEVA COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	361
227	PRADO NORTE	172	PRADO NORTE Y EXPLANADA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	122
228	PRADO SUR	196	MONTE ATHOS Y PRADO SUR 145 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	23
229	SAN ISIDRO ANEXO	233	ACUEDUCTO Y SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	38
230	SAN ISIDRO ZONA	232	AV. STA. ROSA ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. REFORMA SOCIAL	51
231	TACUBA	32	CAL. MÉXICO TACUBA Y GOLFO DE MÉXICO COL. PUEBLO DE TACUBA	1231
232	TACUBAYA	33	HÉROES DE 1810 Y BECERRA COL. TACUBAYA	512
233	ZACATITO	94	SANCTORUM Y CJON. DE ZACATITO, ENTRE RIO YAPURA Y TLACOTALPAN COL. ARGENTINA PONIENTE	182
<b>MILPA ALTA</b>				
10 MERCADOS PÚBLICOS				
234	BENITO JUÁREZ (ANEXO)	395	AV. YUCATÁN ESQ. MICHOACÁN S/N, ENTRE JALISCO Y MICHOACÁN COL. VILLA MILPA ALTA	207
235	BENITO JUÁREZ (MILPA ALTA)	40	YUCATÁN ESQ. CONSTITUCIÓN, ENTRE CONSTITUCIÓN, MICHOACÁN Y QUERÉTARO COL. VILLA MILPA ALTA	207
236	SAN ANTONIO TECOMITL	322	AV. MORELOS Y 5 DE MAYO COL. PUEBLO SAN ANTONIO	83
237	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	408	5 DE MAYO ESQ. NIÑOS HÉROES	61

238	SAN PABLO OZTOTEPEC	323	GUERRERO, ENTRE HIDALGO Y GALEANA COL. PUEBLO SAN PABLO	74
239	SAN PEDRO ATOCPAN	182	FCO. I. MADERO, ENTRE TEUTLI Y V. CARRANZA COL. PUEBLO SAN ATOCPAN	20
240	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (DOCE DE OCTUBRE)	244	AV. MORELOS S/N, ENTRE JALAPA Y GUERRERO COL. PUEBLO SAN SALVADOR CUAUHTENCO	23
241	SANTA ANA TLACOTENCO	382	CUAUHTÉMOC Y FRANCISCO I. MADERO COL. PUEBLO SANTA ANA TLACOTENCO	19
242	VILLA MILPA ALTA (MERCADOANTOJITOS)	394	QUERÉTARO Y YUCATÁN COL. VILLA MILPA ALTA	23
243	EMILIANO ZAPATA (TETELCO)	373	AV. MORELOS Y PUEBLA COL. SAN NICOLAS TETELCO	24
<b>TLÁHUAC</b>				
<b>18 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
244	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	252	AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA E INDEPENDENCIA COL. LA NOPALERA	87
245	AGRÍCOLA METROPOLITANA (FELIPE ASTORGA OCHOA)	356	CALLE ZOYATE, ENTRE NARDO Y VIOLETA COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA	44
246	AMPLIACIÓN SELENE	1	MAR DE LOS VAPORES COL. AMPLIACIÓN SELENE	71
247	CENTRAL DE TLÁHUAC	41	AV. TLÁHUAC-CHALCO S/N. ENTRE EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLÁHUAC	148
248	DEL MAR	359	TIBURÓN, CAMARÓN Y SIRENA COL. DEL MAR	111
249	LA ESTACIÓN	411	PINO SUAREZ S/N ENTRE BELLAS ARTES Y SAN RAFAEL ATLIXCO COL. LA ESTACIÓN	70
250	LOS OLIVOS	253	JOSÉ LUGO Y RUIZ CORTÍNEZ COL. LOS OLIVOS	94
251	MIGUEL HIDALGO	254	FCO. I. MADERO Y LUCAS MARENCIO COL. MIGUEL HIDALGO	48
252	MIXQUIC	178	AV. INDEPENDENCIA, 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL SECO COL. SAN ANDRÉS MIXQUIC	102
253	SAN JOSÉ	371	AGUSTÍN LARA S/N. ENTRE JUVENTINO ROSAS Y GUADALUPE TRIGO COL. SAN JOSÉ	48
254	SAN JUAN IXTAYOPAN	179	VICENTE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN IXTAYOPAN	79
255	SANTA CATARINA	358	PÍPILA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CONCEPCIÓN COL. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	51
256	SANTA CECILIA	248	CALLE 12, CALLE 11 Y CALLE 9 COL. SANTA CECILIA	61
257	SELENE	372	OCÉANO DE LAS TEMPESTADES, MAR DE LAS CRISIS Y MONTES APENINOS COL. SELENE	112
258	TÍPICO REGIONAL	0	CALZ. TULYEHUALCO Y AV. GRAL. SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHU	26
259	TLALTENCO (SAN FRANCISCO)	211	CARLOS A. VIDAL ENTRE PLAN DE AYUTLA Y QUINTANA ROO COL. SAN FCO. TLALTENCO	117
260	ZAPOTITLA	374	SALVADOR DIAZ MIRÓN ESQ. CECILIO ACOSTA COL. ZAPOTITLA	104
261	ZAPOTITLÁN	192	FRANCISCO JIMÉNEZ ENTRE EMILIANO APATA Y AV. TLÁHUAC COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN	67

<b>TLALPAN</b>				
<b>20 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
262	ARTESANÍAS VASCO DE QUIROGA	274	INSURGENTES Y CAMINO A STA. TERESA COL. PEÑA POBRE	132
263	COMIDAS HUIPULCO	251	TLALPAN, SAN LORENZO Y ACUEDUCTO COL. HUIPULCO	23
264	DR. Y GRAL. JOSÉ GONZÁLEZVARELA	256	CALLE DEL ROSAL, ENTRE 5 DE MAYO Y AZUCENA COL. SAN PEDRO MÁRTIR	58
265	FLORES SAN FERNANDO	286	CALZ. DE TLALPAN, ENTRE SAN FRANCISCO Y ALLENDE COL. TLALPAN	76
266	FUENTES BROTTANTES	267	PARQUE NACIONAL Y FUENTES BROTTANTES COL. FUENTES BROTTANTES	26
267	HUESO PERIFÉRICO	393	CALZADA DEL HUESO 1079, ENTRE FRESALES Y CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA	102
268	ISIDRO FABELA	282	PRIMERA NORTE Y 4A PONIENTE COL. ISIDRO FABELA	60
269	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	391	CDA. DON REFUGIO Y CACAHUATALES, ENTRE TENORIOS Y CALZ. DEL HUESO COL. TENORIOS	56
270	LA PAZ	42	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. ENTRE GPE. VICTORIA Y CONGRESO COL. TLALPAN	141
271	LÁZARO CÁRDENAS	265	ACOXPA Y FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ENTRE LAGUNAS Y NECAXA COL. LÁZARO CÁRDENAS	72
272	MIGUEL HIDALGO	289	CORREGIDORA S/N ENTRE MICHOACÁN Y CDA. DE CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO	72
273	MIRADOR	1011	POPOLNAH ESQ. BEKAL, ENTRE BEKAL Y TEKIT COL. LOMAS DE PADIERNA	90
274	PLAZA MEXICANA DEL SUR	392	ACOXPA C/ESQ. CALZ. DE TLALPAN, ENTRE ACOXPA Y CALZ. DE TLALPAN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	79
275	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	285	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE REFORMA Y RIVA PALACIO COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	51
276	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	350	KANTUNIL S/N., ENTRE SINACHE Y CHEMAX COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS	32
277	TLALCOLIGIA	406	TEPEHUANOS Y OTOMÍES COL. TLALCOLIGIA	70
278	TORRES DE PADIERNA	320	TIXPEHUATL TIXKOKOB, ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIERNA	58
279	VEINTICUATRO DE FEBRERO	394	F.F. C.C. CUERNAVACA, ENTRE TULUM Y PROL. TEKIL COL. LOMAS DE PADIERNA SUR	53
280	VEINTIUNO DE ABRIL	1012	HOPELCHE, XITL E IZAMAL COL. RINCÓN DEL MIRADOR	65
281	VILLA COAPA	263	AV. CANAL DE MIRAMONTES S/N. ENTRE AV. ACOXPA Y CAPORAL COL. VILLA COAPA	167
<b>VENUSTIANO CARRANZA</b>				
<b>42 MERCADOS PÚBLICOS</b>				
282	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	209	EDUARDO BUSTAMANTE Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	211
283	ÁLVARO OBREGÓN	140	CUCURPE Y ROA BÁRCENAS, ENTRE AGIABANPO Y BACUM COL. ÁLVARO OBREGÓN	211
284	AQUILES SERDÁN	197	PEQUÍN Y PUERTO ARTURO, ENTRE DINARES Y ESTERLINAS COL. AQUILES SERDÁN	222
285	ARENAL 4A SECCIÓN	283	XOCHITLÁN NORTE Y XOCHITLÁN SUR COL. ARENAL 4A SECCIÓN	199

286	AVIACIÓN CIVIL	187	HORACIO RUIZ Y LINDBERGH COL. AVIACIÓN CIVIL	124
287	CALZADO LA CENTRAL	264	CDA. AVIADERO ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	172
288	DEL PARQUE	903	CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, LORENZO BOTURINI Y NIVEL COL. DEL PARQUE	106
289	EMILIO CARRANZA	203	IMPRESA Y JARDINEROS COL. MORELOS	126
290	FEDERAL	183	AV. UNIVERSIDAD NACIONAL, ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA COL. FEDERAL	103
291	IGNACIO ZARAGOZA	148	AV. 8, ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 COL. IGNACIO ZARAGOZA	428
292	JAMAICA COMIDAS	65	CONGRESO DE LA UNIÓN Y GUILLERMO PRIETO COL. JAMAICA	66
293	JAMAICA NUEVO	235	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE GUILLERMO PRIETO Y MORELOS COL. JAMAICA	1312
294	JAMAICA ZONA	15	CONGRESO DE LA UNIÓN ENTRE MORELOS Y LA VIGA COL. JAMAICA	562
295	JARDÍN BALBUENA	159	RET. 27 DE GENAO GARCÍA, ENTRE RET. 27 Y RET. 29 COL. JARDÍN BALBUENA	133
296	LIC. OCTAVIO SENTÍES	381	FLORICULTURA Y ELECTRICISTAS, ENTRE GRABADOS Y OFICIOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	40
297	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	904	EMILIO CARRANZA Y LUIS PRECIADO DE LA TORRE COL. MOCTEZUMA	132
298	MERCEDES AMPUDIA	52	AV. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN No 4 y CALLEJÓN CARRETONES COL. MERCEDES CENTRO	151
299	MERCEDES ANEXO	106	ADOLFO GURRIÓN ESQ. CABAÑAS COL. MERCEDES CENTRO	186
300	MERCEDES BANQUETON	109	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCEDES CENTRO	449
301	MERCEDES COMIDAS	104	CALLE ROSARIO 120, ENTRE GRAL. ANAYA Y CARRETONES COL. MERCEDES CENTRO	218
302	MERCEDES FLORES	105	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN S/N. ENTRE PLAZA CARRIZALES Y RAYÓN COL. MERCEDES CENTRO	110
303	MERCEDES NAVE MAYOR	102	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCEDES CENTRO	4200
304	MERCEDES NAVE MENOR	101	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO	647
305	MERCEDES PASO A DESNIVEL	103	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO	77
306	MERCEDES PASO A DESNIVEL GÓMEZ PEDRAZA	241	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO	66
307	MINILLAS	409	CONGRESO DE LA UNIÓN Y CANAL DEL NORTE COL. AMP. MICHOACÁN	225
308	MOCTEZUMA	21	OTE 154 Y OTE 158 ENTRE NORTE 25 Y NORTE 21 COL. MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	526
309	MORELOS	165	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE HERREROS Y HORTELANOS COL. MORELOS	912
310	NUEVO SAN LÁZARO	901	RIO FRIO No 261, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDUSTRIA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	78
311	PANTITLÁN ARENAL	238	AV. CIRCUNVALACIÓN Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. PANTITLÁN	143



312	PENSADOR MEXICANO	150	NORTE 172 S/N. NORTE 174, ENTRE BOLÍVARES Y CIRC. INTERIOR RIO CONSULADO COL. PENSADOR MEXICANO	156
313	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	346	MATAMOROS Y CHIMALHUACÁN COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS	101
314	PLAN DE AYALA CARACOL	214	IGNACIO ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA COL. CARACOL	96
315	PUEBLA	85	CALLE 69 Y AV. 4, ENTRE 65 Y 67 COL. PUEBLA	281
316	ROMERO RUBIO	26	CANTÓN, ENTRE MARRUECOS Y PERSIA COL. ROMERO RUBIO	639
317	SANTA JUANITA	278	OFICIOS, ENTRE ELECTRICISTAS Y GRABADOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	107
318	SONORA	107	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	407
319	SONORA ANEXO	108	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	271
320	UNIDAD KENNEDY	240	RET. 5 DE ZARAGOZA, ENTRE CECILIO RÓBELO Y RIBERA CAMBAS COL. JARDÍN BALBUENA	182
321	UNIDAD RASTRO	25	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	717
322	VALLE GÓMEZ	245	RIO CONSULADO, ENTRE PROAÑO Y POZOS COL. VALLE GÓMEZ	203
323	VEINTE DE ABRIL	174	ORIENTE 168 ENTRE ORIENTE 170 Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	272
<b>XOCHIMILCO</b>				
<b>II MERCADOS PÚBLICOS</b>				
324	AHUALAPA	383	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	33
325	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	379	TEPOZANES 56 COL. AMP. SAN MARCOS NORTE	91
326	AMPLIACIÓN TEPEPAN	382	AV. LAS TORRES Y CAMINO REAL AL AJUSCO COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN	60
327	GUADALUPE I. RAMÍREZ	380	GUADALUPE I. RAMÍREZ Y PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO COL. BARRIO SAN JUAN	25
328	NATIVITAS	115	EMBARCADERO Y MERCADO COL. NATIVITAS	296
329	SAN GREGORIO ATLAPULCO	190	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. SAN GREGORIO ATLAPULCO	136
330	SANTA CRUZ ACALPIXCA	378	AV. MÉXICO Y PEDRO BENAVIDES COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	50
331	TIERRA NUEVA	381	18 DE MARZO Y AV. MÉXICO COL. TIERRA NUEVA	74
332	TULYEHUALCO	146	ZARAGOZA Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PUEBLO DE TULYEHUALCO	118
333	XOCHIMILCO ANEXO	377	AV. MORELOS No 60 ESQ. 16 DE SEPT. ENTRE NETZAHUALCÓYOTL Y FCO. I MADERO COL. XOCHIMILCO	968
334	XOCHIMILCO ZONA (XÓCHITL)	44	AV. MORELOS, ENTRE FCO. I MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. XOCHIMILCO	447

<b>APÉNDICE 2. SOLICITUD PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022</b>				
<b>Folio</b> (uso exclusivo de la DGACD)				<b>2022</b>
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE</b>			Fecha:	
Denominación del Solicitante				
Nombre y Cargo del Servidor Público				
Enlace Designado				
<b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b>				
Calle				No.
Colonia		Alcaldía		C.P.
Estado		Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>				
Nombre				
Calle				No.
Colonia		Alcaldía		C.P.
Estado		Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>				
Concepto de Apoyo				
Monto solicitado	\$			
Monto que aportará el solicitante	\$			
Total	\$			
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE				
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>				
FECHA DE INGRESO				
OBSERVACIONES				
NOMBRE, FIRMA Y CARGO			SELLO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	

<b>APÉNDICE 3. INFORME EJECUTIVO</b>	
<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO</b>	
<b>A.</b>	
1.	Carátula de Proyecto
2.	Nombre de la obra
3.	Tipo de obra
4.	Unidad responsable del gasto (URG)
5.	Programa propuesto de ejecución
6.	Presupuesto estimado
7.	Fuentes de financiamiento
8.	Localización georreferenciada
9.	Descripción de la problemática
10.	Justificación de la obra
10.1.	Prioridad
10.2.	Transformación económica y comercial
10.3.	Beneficios públicos proyectados
10.4.	Impacto social
10.5.	Problemas a atender y
10.6.	Población objetivo
11.	Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)
12.	Beneficios a obtener
13.	Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra
13.1.	Aspectos técnicos
13.2.	Aspectos legales
13.3.	Aspectos económicos
13.4.	Aspectos ambientales
14.	Responsables
15.	Información presupuestal
<b>B.</b>	
1.	Estado actual
2.	Objetivos y alcances generales
3.	Proyecciones
4.	Memorias descriptiva
5.	Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto

**TABLA 1.- CÉDULA DE CALIFICACIÓN PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta	Puntaje
Inclusión	0.25	No. de Locatarios beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Instalaciones Principales	0.2	Contempla rehabilitación de la instalación eléctrica o hidrosanitaria	Si	100
			No	0
Uso sustentable de los recursos naturales	0.2	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Índice de población que será beneficiada (INEGI) por colonia	0.15	No. de Población beneficiada por colonia	De 6574 en adelante	100
			De 3565 a 6573	50
			De 78 a 3564	25
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	Más de 50 %	100
			Más de 40 a 50%	75
			40%	50
Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en el proyecto	0.1	Número de empleos	Más de 41	100
			31 a 40	80
			21 a 30	60
			11 a 20	40
			1 a 10	20
			0 o No Especificado	0

